



ISSN L 2710-7868

Ivstitia

Septiembre - Diciembre 2024

Este año **2025** entra a regir el **Código Procesal Civil**

Todo lo que debes saber



Edición

95



Órgano Judicial

**República de Panamá
Corte Suprema de Justicia**

S.E. María Eugenia López Arias

Presidenta de la Corte Suprema de Justicia
Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal
Presidenta de la Sala Cuarta de Negocios
Generales

H.M. Carlos Alberto Vásquez Reyes

Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia
Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-
Administrativo y Laboral

H.M. Olmedo Arrocha Osorio

Presidente de la Sala Primera de lo Civil

H.M. Angela Russo de Cedeño

Sala Primera de lo Civil

H.M. Miriam Yadira Cheng Rosas

Sala Primera de lo Civil

H.M. Maribel Cornejo Batista

Sala Segunda de lo Penal

H.M. Ariadne Maribel García Angulo

Sala Segunda de lo Penal

H.M. María Cristina Chen Stanziola

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo
y Laboral

H.M. Cecilio Cedalise Riquelme

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo
y Laboral





Ivstitia

Revista del Órgano Judicial
Dirección General de Comunicación

Directora

Marisol Velasco

Redactores

Arisenia Rodríguez	Mariela Fuentes Acosta
Enrique L. Brathwaite	Máximo Tuñón
Génesis Recuero Rodríguez	Sonia Navarro
Germán A. Sánchez F.	Vielka Cádiz
Guibel Moreno	Yazmin Castillo
Ivis L. Franco	
Joel Omar González	Colaboración
José Adames	Edgar Naterón Rodríguez
Jaime Díaz	Juez de Garantía
Laureano Barría	

Fotografías

Micaela Alvarado
Oscar Morán
Katherine Jiménez

Diseño Gráfico

Yara Campos
Lattiff Zorrilla
Eduardo Sánchez

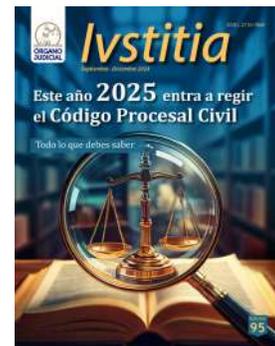
Esta es una publicación por cuatrimestre y es editada por la Dirección General de Comunicación del Órgano Judicial de la República de Panamá.

 212-7349

 prensa@organojudicial.gob.pa



@OJudicialPanamá



Portada diseño:
Composición gráfica

Contenido

Derrumbando paradigmas: Código Procesal Civil.	06
Órgano Judicial coordina entrada en vigencia del Código Procesal Civil.	08
El ISJUP y su misión para fortalecer la justicia en Panamá.	12
Audiencias de la Jurisdicción Agraria y su impacto en la justicia del país.	14
Guía de acceso para personas con discapacidad.	16
Encuentros de facilitadores: un espacio para las sensibilizaciones y capacitaciones.	18
Difusión efectiva del programa de facilitadores judiciales comunitarios.	22
Logros, proyectos y desafíos del SPA a 13 años de su implementación.	24
Tercer Distrito Judicial amplía su infraestructura para mejorar el servicio.	27
El 'Protocolo sobre acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia basada en género'.	30
Reunión Presencial de la CICAJ en Panamá, en aras de una justicia de calidad para Iberoamérica.	32
Concursos abiertos de la Carrera Judicial: Pilar de la transparencia institucional.	35
Los procesos de pensión alimenticias desde una óptica en el Sistema Penal Acusatorio.	38

Editorial

“Una decisión en un tiempo razonable”

El Órgano Judicial (OJ) de la República de Panamá continúa con el proceso de coordinación y seguimiento relacionado con la puesta en marcha de la Ley 402, de 9 de octubre de 2023, la cual busca simplificar la tramitación dentro del Código Procesal Civil.

El próximo 11 de octubre de 2025 se implementará de forma integral en nuestro país este nuevo ordenamiento jurídico, que establece nuevos procedimientos mediante los cuales el Órgano Judicial dirimirá de manera ágil e inmediata, los conflictos de naturaleza civil, patrimonial, comercial o económica entre personas naturales, jurídicas o particulares. Para ello, el Órgano Judicial realiza acciones concretas con el objetivo de que dicha implementación sea eficiente y, sobre todo, enfocada en los usuarios del sistema público de administración de justicia.

Los cuatro pilares fundamentales para la implementación satisfactoria del Código Procesal Civil son: formación, organización, equipamiento y divulgación. Esto incluye la capacitación del personal, la adecuación de nuevas infraestructuras, la instalación de nuevos tribunales y juzgados, la dotación de tecnología de punta y el desarrollo de una estrategia de comunicación y sensibilización dirigida a medios internos y externos.

La divulgación y promoción de este nuevo marco normativo se materializará con la creación de un grupo de vocería encargado de su difusión, el cual estará conformado, en principio, por los magistrados de los Tribunales Superiores, jueces de Circuito Civil y jueces municipales.

Más que la creación y aplicación de un código, el proceso previo a la entrada en vigencia del Código Procesal Civil implica el diseño de una política pública que agregue valor al usuario de la justicia, garantizando que reciba la atención que demanda: una decisión en un tiempo razonable.

Derrumbando paradigmas: Código Procesal Civil

Por: Sonia Navarro



La necesidad de atender, de forma oportuna, las controversias de naturaleza privada que ingresan a la jurisdicción civil es lo que llevó al Órgano Judicial a impulsar cambios en la atención de las causas, enfocándose en aspectos que se convertían en un cuello de botella y hacían que los procesos demoraran más del tiempo razonable.

Una de las causas identificadas fue la notificación de la demanda que demoraba entre 180 a 240 días, es decir, de 6 a 8 meses, según explica el magistrado presidente de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y coordinador ante el Pleno de la modernización del proceso civil, Olmedo Arrocha Osorio.

Con esto en mente, una de las novedades de mayor impacto contenida en el Código Procesal Civil (CPC) consiste en la redefinición de la tramitación de la notificación personal en caso de que el servidor judicial o encargado de diligenciarla no encontrara a la persona

requerida en el domicilio señalado en la demanda.

El magistrado Arrocha Osorio señala que la regla general que se va a utilizar en materia de comunicaciones judiciales está contenida en el artículo 233 del CPC y es que, para notificar la demanda al demandado, el demandante tiene que ofrecer información del domicilio principal y uno secundario, el correo electrónico personal o profesional, el casillero judicial, el teléfono móvil, la dirección residencial u oficina de apoderado.

Los artículos del nuevo Código ya vigentes

Desde el 11 de octubre del 2024 entraron a regir los artículos que van del 222 al 249 de la Ley 402 del 9 de octubre de 2023, que contienen las comunicaciones judiciales, entre estas las notificaciones, los emplazamientos, las citaciones y exhortos y las reglas comunes de las comunicaciones judiciales.



Coordinador. Magistrado Olmedo Arrocha Osorio lleva adelante el proceso de implementación.

El magistrado Arrocha Osorio indica que, en base al artículo 224 del CPC, la notificación puede ser oral. Igual en los actos de audiencia, las resoluciones y actuaciones decididas en forma oral en el propio acto se tendrán por notificadas el día de su celebración a quienes estén presentes y a las partes ausentes previamente notificadas del acto.

Otra de las novedades contenidas en el CPC son las que están relacionadas con el modelo de gestión para las notificaciones. Ahora, cuando la persona citada no comparece al tribunal a notificarse, se comenzará a contar 10 días desde la visita del funcionario, y si no comparece, se procederá a su emplazamiento por edicto publicado en los medios de comunicación por cinco días y en los estrados del tribunal.

Sí, a pesar del emplazamiento, la persona no comparece, transcurridos 10 días de la última publicación, se dará por hecha la notificación personal y el proceso continuará con un defensor de ausente. Igualmente, se entenderá notificada la persona que se niegue a notificarse, de lo que se dejará constancia escrita en el expediente.

En caso de que el funcionario no pueda cumplir la diligencia debido a que el domicilio señalado en la demanda corresponde a una unidad inmobiliaria incorporada al régimen de propiedad horizontal, entregará la citación o la constancia de la visita al administrador del condominio o, en su defecto, a un miembro de la directiva, quien deberá entregarla inmediatamente a la persona requerida, siendo

responsable de los daños y perjuicios que se originen de la omisión o demora en la entrega. Esta novedad se encuentra contenida en el artículo 227 del CPC.

En lo que respecta a las notificaciones, se introduce la notificación personal por medio de notario. El artículo 228 del Código Procesal Civil establece que, en la gestión a través del servicio notarial, es el notario el que se va a acercar al domicilio para hacer la notificación.

Herramientas tecnológicas, el gran facilitador

Sobre la optimización de las herramientas tecnológicas el doctor Agapito González Gómez, coadyuvante de la redacción y sistematización del Código procesal Civil, en un escrito sobre las generalidades procedimiento civil indica que el código promueve el uso de las herramientas tecnológicas en el proceso, tanto en la tramitación del expediente judicial electrónico, a través del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, como en las comunicaciones judiciales mediante el correo electrónico, el casillero judicial electrónico, el edicto electrónico, las videoaudiencias y el uso de la página web institucional para publicaciones de avisos.

El Órgano Judicial se prepara para la implementación total de la Ley 402 de 9 de octubre de 2023, que adopta el CPC de la República de Panamá, el cual comenzará a regir en todo el territorio nacional a los dos años de su promulgación.



Divulgación. Es fundamental para dar a conocer la nueva norma, y para ello hay un proceso de preparación de magistrados y jueces que lo harán.

Órgano Judicial coordina entrada en vigencia del Código Procesal Civil

Por: Enrique Luis Brathwaite



En el mes de octubre de este año 2025 entra a regir en el país el Código Procesal Civil, según lo contenido en la Ley 402 de 2023, y para este trascendental acontecimiento en la justicia panameña el Órgano Judicial (OJ) se viene preparando a través de un equipo interdepartamental que es coordinado por el magistrado presidente de la Sala Primera de lo Civil, Olmedo Arrocha Osorio.

Periódicamente, este grupo de servidores judiciales que integran distintas dependencias del OJ se reúne para examinar los avances para la implementación del Código Procesal Civil. Estas coordinaciones han trabajado en la elaboración del borrador de un cronograma de las actividades a desarrollar para la implementación de la norma (hoja de ruta), la confección del modelo de gestión, del presupuesto y financiamiento del Código, diseño físico y estructural de los nuevos tribunales y del plan de capacitación para jueces, usuarios internos y abogados sobre las novedosas reglas de procedimiento en la jurisdicción civil.

En esta labor participan activamente personal del despacho del magistrado presidente de la Sala Primera de lo Civil, magistrados de tribunales superiores y jueces de la jurisdicción civil de todo el país, y secretarios generales y directores de distintas dependencias del OJ.

Formación de los servidores judiciales

Un aspecto fundamental, o quizás de los más relevantes en esta iniciativa, es la especialización profesional del personal humano (magistrados y jueces) que brindará el servicio con las nuevas reglas. Para ello, el Órgano Judicial, en coordinación con la Escuela Judicial Instituto Superior de la Judicatura de Panamá (Isjup), Dr. César Augusto Quintero Correa, y el apoyo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), instancia miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), lanzó el “Curso de Reforma a la Justicia Civil en Las Américas para el Órgano Judicial de Panamá”, el que desde el pasado mes de diciembre es brindado a unos 500 funcionarios judiciales.



Lanzamiento. Del curso de Reforma a la Justicia Civil, que se dicta a más de 500 profesionales.

En este curso, de siete módulos, los servidores judiciales reciben formación sobre lineamientos para una reforma a la justicia civil, oralidad en la justicia civil, sistema de ejecución civil, mecanismos alternos de solución de conflictos, prueba pericial en el proceso civil, los procesos colectivos y gestión de casos (case management).

Al respecto, el magistrado Arrocha Osorio destacó que se busca darle las habilidades y capacidades necesarias a quienes laborarán con las reglas del Código Procesal Civil, a fin de que afronten de la mejor manera el desafío que este impone.

El Magistrado, designado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia como encargado de la modernización de la jurisdicción civil en el país, explicó que posteriormente viene una segunda etapa de formación enfocada en el contenido mismo de la ley nueva, con talleres de entrenamiento “para que los operadores judiciales que van a ser posible este nuevo modelo para gestionar conflictos en la jurisdicción civil puedan ir adiestrándose y formándose de cómo echar adelante esta nueva manera de administrar justicia a través de la oralidad”.

Futuras instalaciones de la jurisdicción civil

Otro aspecto en el que se ha avanzado significativamente es en la estructuración de las instalaciones de los juzgados y tribunales del Primer Circuito Judicial de Panamá, los que estarán ubicados en el antiguo edificio Plaza Durex, en la calle Enrique J. Arce en Carrasquilla, corregimiento de San Francisco, y con acceso por la vía Porras y vía España, además de estar a pocos metros de la Estación Fernández de Córdoba de la Línea 1 del Metro.



Estructuras. La ubicación de las instalaciones del Primer Circuito Judicial ya está definida.



El bosquejo de operación de esta instalación – que al contar con planta eléctrica propia, sistema de aire acondicionado central, paneles solares y 140 estacionamientos (gran parte de ellos bajo techo), permitirá brindar al usuario un servicio de calidad – ya está aprobado.

El magistrado Arrocha Osorio ha pedido a los magistrados presidentes de tribunales civiles en el resto del país que se defina en tiempo perentorio este tema, a fin de que cumplir con las programaciones que permitan que una vez se ponga en marcha la nueva norma de procedimiento civil los despachos estén listos y los usuarios del servicio sean atendidos en instalaciones idóneas.



Ponencia. En su calidad de coordinador del proceso de implementación del código, el magistrado Arrocha Osorio ha sido gran divulgador de su contenido.

Proceso de divulgación efectivo

Para un proceso de ejecución fluido, la mesa que coordina la implementación del Código Procesal Civil le ha dado relevancia a la divulgación efectiva. De allí que una de las subcomisiones creadas es la de Comunicación, cuyas funciones están dirigidas a adelantar las acciones que permitan dar a conocer los contenidos de la norma, sus beneficios e impactos en los usuarios del sistema de justicia.

Esta estrategia de divulgación será desarrollada utilizando los diversos canales informativos, tanto del Órgano Judicial como los mass media. Igualmente, plataformas públicas como eventos feriales, foros y seminarios, entre otros.



Reuniones. Se realizan con periodicidad de forma presencial o virtual, y se han dividido según áreas de trabajo.



CONOCE LAS NOVEDADES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

ESCANEA AQUÍ



ESCANEA AQUÍ

“Para una justicia eficaz”

@OJudicialPanamá



El ISJUP y su misión para fortalecer la justicia en Panamá

Por: Joel Omar González



La Escuela Judicial Instituto Superior de la Judicatura de Panamá (ISJUP), Doctor César Augusto Quintero Correa, se erige como un pilar fundamental en el desarrollo del sistema judicial panameño. Su misión principal es la formación integral de aquellos que forman parte de la administración de justicia, garantizando una capacitación adaptada a los desafíos que presentan las reformas judiciales, los avances tecnológicos y los cambios sociales.

Un compromiso con la excelencia

Este compromiso del ISJUP busca fortalecer la justicia en Panamá al proporcionar a los profesionales del derecho las herramientas necesarias para una gestión moderna, eficiente y equitativa. A través de un enfoque en la mejora continua, el ISJUP evalúa la efectividad de sus programas mediante metodologías como

evaluaciones de desempeño, retroalimentación de participantes y estudios de impacto a mediano y largo plazo. Además, se aseguran avances mediante indicadores de gestión y certificaciones de calidad de normas internacionales como ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018.

Enfrentando desafíos

El ISJUP no escapa a los múltiples desafíos del entorno judicial. Se enfrenta a la necesidad de adaptación a los cambios tecnológicos, la inclusión de comunidades remotas y la atención a reformas legales recientes, como el Nuevo Código de Procedimiento Civil. Reconociendo la diversidad del público, que abarca desde jueces y magistrados hasta abogados y usuarios del sistema, el ISJUP garantiza programas personalizados y accesibles.



Actividades de formación en 2024

El ISJUP también fue el anfitrión de una amplia variedad de actividades en 2024 para enriquecer la formación del sistema judicial, tales como:

En total, se llevaron a cabo cerca de **200 capacitaciones, atendiendo 418 propuestas temáticas consolidadas**, además de numerosas solicitudes extraordinarias. Este amplio abanico de oportunidades contribuye al aprendizaje y crecimiento profesional de todos los participantes.

Iniciativas destacadas para 2024

En 2024, el ISJUP implementó diversas iniciativas relevantes, que incluyen:

- **Programas Académicos:** Se ofreció el Programa Técnico Superior en Defensa, diplomados especializados y cursos introductorios para el ejercicio de la abogacía.

- **Capacitación Especializada:** Que incluye temas cruciales como ciberseguridad, crimen organizado y blanqueo de capitales, así como evaluaciones por competencias para jueces y magistrados.

- **Eventos Internacionales:** Congresos y seminarios en colaboración con entidades como ONU Mujeres y la Organización de Estados Americanos (OEA) para abordar temas de derechos humanos y crimen organizado transnacional.

- **Sostenibilidad:** A través de su Centro de Reciclaje, el ISJUP recolectó y gestionó casi 1,000 kilogramos de materiales reciclables, demostrando su compromiso con la conservación ambiental.



Autoridades. Del Órgano Judicial junto a colaboradores de los distintos programas.



Capacitaciones. En el año 2024 se ofrecieron unas 200.



Reciclaje. El ISJUP desarrolla un programa.

Audiencias de la Jurisdicción Agraria y su impacto en la justicia del país

Por: Arisenia Rodríguez/ Ivis L. Franco/ José Adames

En el lugar. Allí se desarrollan las audiencias de fondo.



Los Juzgados Agrarios en Panamá tienen como finalidad resolver las controversias legales relacionadas con las actividades agrarias, con la propiedad y el uso de la tierra, tal como lo señala la Ley n° 55 del 23 de mayo de 2011, que adopta el Código Agrario, de forma equitativa y eficiente, garantizando la estabilidad en un sector donde la actividad agraria tiene un impacto profundo en la vida social y económica del país.

En la jurisdicción agraria se llevan a cabo diferentes tipos de procesos, tales como: contenciosos, no contenciosos, de ejecución, especiales y los recursos previstos en el Libro Segundo del Código Judicial. En estos procesos se realizan dos tipos de audiencias: la preliminar, en la cual se admiten las pruebas y argumentos de las partes, y la audiencia de fondo, que es evacuada en el lugar del conflicto, y se celebra dentro de los 30 días hábiles posteriores a la audiencia preliminar.

Audiencias preliminares

La audiencia preliminar es el primer paso en un litigio agrario y en ella se insta a las partes a someter su controversia a un medio alternativo de solución de conflicto, sanear el proceso, determinar los hechos a probar, ordenar las prácticas de pruebas y resolver los incidentes y excepciones. Además, se evalúa la admisión o rechazo de pruebas que serán debatidos en la audiencia de fondo y se fija la fecha para la audiencia de fondo, tal como lo señala el artículo 236 del Código Agrario.

Audiencias de fondo

En esta fase del proceso agrario se evacuan todas las pruebas y testimonios de las partes admitidas en la audiencia preliminar y se desarrollan los alegatos finales. El juez agrario debe realizar la audiencia de fondo en el lugar de los hechos y dictar sentencia en el acto o en un plazo razonable, según lo estipulado en los artículos 241 y 243 de dicho Código.

Un ejemplo de este tipo de audiencia fue la realizada en la comunidad de Ortiga Arriba en el corregimiento de Río Luis, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, donde la jueza del Juzgado Agrario de Veraguas, Isis Giono, resolvió de inmediato un caso de oposición a título, demostrando la efectividad del sistema en resolver disputas directamente en el lugar del hecho.



Estadísticas

Según la Dirección Administrativa de Estadística Judiciales del Órgano Judicial, en la jurisdicción agraria a nivel nacional, **desde enero hasta octubre de 2024 se agendaron 531 audiencias preliminares, de ellas se han realizado 382. De igual forma, se agendaron 424 audiencias de fondo y se realizaron 305.**

Dentro de la cifra señalada, las provincias de Chiriquí y Veraguas, lideran la mayor cantidad de audiencias realizadas.

En el Primer Distrito Judicial, que comprende las provincias de Panamá, Darién, Colón y Panamá Oeste, no se cuenta con juzgados especializados en derecho agrario, por lo que los juzgados de circuito civiles de estas provincias siguen conociendo los casos de materia agraria. En

estas cuatro provincias se han efectuado 21 audiencias preliminares y 16 audiencias de fondo.

En tanto, en el Segundo Distrito Judicial (Veraguas y Coclé) se realizaron 168 audiencias preliminares y 116 de fondo; en el Tercer Distrito Judicial (Chiriquí y Bocas del Toro) se efectuaron 153 preliminares y 135 de fondo; mientras que en el Cuarto Distrito (Herrera y Los Santos), 38 preliminares y 38 de fondo.

Las audiencias agrarias son pilares fundamentales del derecho agrario en Panamá, y están enmarcadas en los principios de la justicia social y el desarrollo sostenible, asegurando que los conflictos relacionados con la actividad agraria se resuelvan de manera eficiente, justa y en un tiempo razonable.

Guía de acceso para personas con discapacidad

Por: Jaime Díaz



Presentación. Rodrigo Jiménez, de la Fundación Justicia y Género; el exprocurador de la Nación, Javier Caraballo; la Magistrada presidenta María Eugenia López Arias; y el representante en Panamá de INL, Ory Abramowicz.

La “Guía de atención a las personas con discapacidad en el proceso penal”, presentada en Panamá, refuerza el compromiso con la inclusión y los derechos humanos.

Este documento mejora el acceso a la justicia para las personas con discapacidad y promueve un cambio cultural en los operadores de justicia. Repasemos los beneficios claves.

Promoción de la Igualdad y No Discriminación: La guía fomenta la eliminación de barreras sociales y asegura un trato equitativo, siguiendo los lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. **Garantía de Acceso a la Justicia:** Incluye medidas como ajustes razonables, servicios de interpretación en lengua de señas y capacitación a operadores judiciales para tratar con respeto a las personas con discapacidad.

Prevención de la revictimización:

Evita que las personas con discapacidad enfrenten tratos insensibles, promoviendo un lenguaje inclusivo y procedimientos adaptados a sus necesidades.

Fortalecimiento institucional:

La guía facilita la implementación de políticas inclusivas y fomenta la capacitación continua, mejorando así la eficiencia del sistema judicial.

Modelo basado en Derechos Humanos:

Reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, promoviendo su autonomía y participación activa en los procesos judiciales.

Impacto social positivo:

Genera sensibilización en la sociedad, reduce barreras y fortalece los lazos sociales al promover la equidad.

Cumplimiento de obligaciones internacionales:

Refuerza el compromiso de Panamá con los tratados internacionales sobre discapacidad, fortaleciendo su reputación como un país inclusivo.



Herramienta. La Guía ayudará a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.



En conclusión, la “Guía de atención a las personas con discapacidad en el proceso penal” es un compromiso con la justicia y la equidad. Mejora la inclusión y envía un mensaje claro sobre la importancia de una sociedad donde todos tengan las mismas oportunidades. La inclusión no es solo una obligación legal, sino un derecho fundamental que enriquece a toda la comunidad.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
**ÓRGANO
JUDICIAL**

Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios



Encuentros de facilitadores: un espacio para las sensibilizaciones y capacitaciones

Por: Guibel C. Moreno C.



Coordinadora. Magistrada Miriam Yadira Cheng Rosas juega un rol fundamental en el desarrollo de este programa.

La primera opción de acceso a la justicia que tienen muchas personas en las comunidades de difícil acceso es el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios (SNFJC), que además promueve una cultura de paz. De allí su valor para el Órgano Judicial, porque los 845 facilitadores con que cuenta el programa actualmente ayudan a que los conflictos comunitarios no lleguen a una esfera judicial.

“A través de las mediaciones comunitarias y los arreglos amigables que hacen estos voluntarios, logramos que se descongestione la esfera judicial y que muchos casos no lleguen a ella, ya que su función es la de orientar, mediar arreglos amigables en las comunidades, apoyar al juez en ciertas diligencias que él le encomiende, como hacer las notificaciones, dar charlas respecto a temas legales y de interés”, manifestó

la coordinadora de Planes y Programas de la Oficina Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios (ONFJC), Diana Carolina Arjona.



Foros. En los últimos meses se han realizado varios.

En el mes de octubre, con motivo de los 16 años de compromiso con la justicia, se hicieron tres foros temáticos, siendo el primero: “Protección a la biodiversidad, un compromiso colectivo”, celebrado el 4 de octubre, en la ciudad de Las Tablas, provincia de Los Santos, y reunió a líderes comunitarios de las provincias de Herrera, Los Santos, Coclé y Veraguas.



Enfoques con el medioambiente, migración y refugio, y defensa de la niñez

Estos espacios son oportunidades para la sensibilización, formación y dar la oportunidad para compartir experiencias, como la de Manuel Villarreal Vega, del corregimiento de Isla Caña, de Tonosí, provincia de Los Santos, en la protección de las tortugas marinas. Los señores Adán Barría y Milciades Gaitán, de Las Minas, provincia de Herrera, protectores de las cuencas hídricas, de la flora y fauna de la Reserva Forestal El Montuoso. La facilitadora Rosaida Castrellón, de Olá, provincia de Coclé, que se dedica al reciclaje; y Manuel Vásquez, de Mariato, con la protección de las especies marinas.

El segundo foro temático “Migración y Refugio: el Papel de los Facilitadores Judiciales Comunitarios” se ofreció en Bocas del Toro y Chiriquí, por ser estas regiones fronterizas puntos de pasos de muchos migrantes a quienes, además, se les vulneran sus derechos y requieren de alguna orientación.

Un tercer foro reunió a facilitadores comunitarios de las provincias de Panamá, Colón, Darién y Panamá Oeste, con el tema: “Sistemas de Garantías y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”. Se trató la Ley 285 de 2022, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia; y la Ley 409 de 2023, que establece el Sistema Judicial de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

Todos los encuentros estuvieron presididos por la magistrada Miriam Yadira Cheng Rosas, de la Sala Primera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y coordinadora ante el Pleno de este programa, quien destacó la labor que hacen estos operadores de justicia comunitarios desde el año 2008.



Facilitadores. Prestan un servicio fundamental a la justicia en sus comunidades.

“Facilitadores, son ustedes quienes posibilitan que el sistema judicial alcance a los más vulnerables y a quienes se encuentran en lugares más apartados, donde el acceso a la justicia se ve menguada por causa de la distancia y el costo de movilización”, acotó la magistrada Cheng Rosas.



Los foros se desarrollaron con exposiciones de expertos nacionales e internacionales, la juramentación de nuevos facilitadores y un reconocimiento a un grupo de operadores judiciales comunitarios retirados, a expositores, magistradas coordinadoras y otras personalidades. Asistieron también magistrados de la CSJ, de tribunales superiores de los diferentes distritos judiciales, jueces municipales, coordinadores y otros.

“La mayor gratificación fue verlos felices, algunos que nunca han salido de su área y no han tenido la oportunidad de conocer otros lugares. La importancia de estos encuentros, además de convivir con sus compañeros, es tener experiencia, recibir capacitaciones en temas de interés”, comentó Diana Arjona.

El Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios

(SNFJC) es un programa con presencia en el **91%** del territorio nacional.



- Está en **74** de los 81 distritos del país.
- Del total de 845 facilitadores judiciales comunitarios, **471 son mujeres y 374 son hombres.**
- Desde el año 2015 al 2024, este programa permitió más de **4 mil** arreglos y mediaciones comunitarias, **logrando beneficiar a más de 11,200 personas.**

Difusión efectiva del programa de facilitadores judiciales comunitarios

Por: Mariela Fuentes Acosta



Durante el mes de octubre, el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios (SNFJC) celebra su aniversario. En 2024, se cumplieron 16 años de servicio como enlace entre la ciudadanía y el Órgano Judicial, con el objetivo de garantizar un acceso genuino y eficiente a la justicia, promover una cultura de paz y fortalecer los mecanismos de prevención y resolución alternativa de conflictos, contribuyendo así a mantener la convivencia pacífica en la sociedad.

En cada una de las actividades organizadas por la oficina del SNFJC, que coordina ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia la magistrada

Miriam Yadira Cheng Rosas, la Dirección General de Comunicación (DGC) participó activamente difundiendo la información de primera mano.

La DGC preparó una serie de cápsulas audiovisuales biográficas sobre facilitadores judiciales de las provincias de Coclé, Panamá Oeste, Darién, Colón, Bocas del Toro y Los Santos, que fueron ampliamente divulgadas en nuestros canales de comunicación.

Desde mediados del mes de septiembre y octubre de 2024, en las redes sociales del Órgano Judicial se hicieron más de 50 publicaciones (Instagram, Facebook y X) referentes a

actividades, capacitaciones, jornadas, congresos, giras, cápsulas informativas y reportajes sobre el desempeño de los facilitadores judiciales comunitarios a lo largo de todo el país.



La magistrada coordinadora Cheng Rosas también participó en los programas institucionales de OJudicial TV y OJudicial Radio, donde resaltó los grandes retos y sus proyecciones para el próximo año 2025, así como también dio a conocer las diferentes actividades que se realizaron por la celebración del XV aniversario en todo el país.

Asimismo, se transmitió y dio coberturas periodísticas a los tres foros temáticos celebrados en las provincias de Chiriquí, Los Santos y Panamá. Además, se promovieron las Caminatas Recreativas Familiares realizadas en la ciudad de Panamá y David.

De igual forma, la Dirección General de Comunicación editó un boletín informativo que recopila de manera sucinta todas las actividades desarrolladas en 2024. También se ofreció apoyo en la proyección y montaje de la muestra fotográfica denominada “Rostros de la Comunidad: construyendo Paz y Justicia”, organizada por la oficina de la Organización de Estados Americanos (OEA) en colaboración con el SNFJC.



Inauguración. Muestra fotográfica con imágenes de los facilitadores judiciales comunitarios.

La labor de los facilitadores judiciales ha sido calificada por la magistrada coordinadora Cheng Rosas como “digna y loable,” destacando que representan un faro de esperanza para aquellos que, debido a su condición socioeconómica o ubicación, anteriormente estuvieron limitados en el ejercicio de sus derechos.

“Facilitadores, sepan que su labor no pasa desapercibida. Desde el Órgano Judicial valoramos y respetamos su empeño, voluntad y civismo,” enfatizó la magistrada a los líderes comunitarios.

Publicaciones. En las redes y en la página web.



Continúan reuniones de coordinación y seguimiento del Servicio Nacional de



Cápsulas. Facilitadores judiciales ejerciendo sus funciones.

Logros, proyectos y desafíos del SPA a 13 años de su implementación

Por: Germán A. Sánchez F.



Avances. Fueron mostrados durante el X Congreso del SPA. Acompañaron a los magistrados de la CSJ representantes de programas internacionales que apoyan a la justicia.

El pasado 2 de septiembre de 2024 se cumplieron 13 años de la implementación del Sistema Penal Acusatorio (SPA) en la República de Panamá, mecanismo que sustituyó en forma gradual al sistema penal inquisitivo mixto. En el marco de este aniversario se desarrolló el X Congreso Nacional del Sistema Penal Acusatorio, donde en medio de magistrales conferencias se expusieron los logros, proyectos y desafíos que enfrenta este novedoso sistema para seguir cumpliendo con su lema: “rápido, moderno y participativo”.

Bajo ese contexto, conversamos con la directora de la Oficina de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento del Sistema Penal Acusatorio (Omesspa) del Órgano Judicial, Evangelina Araúz Adames, quien puntualizó los logros más relevantes del SPA en los siguientes aspectos:

justicia en tiempo razonable por un juez independiente e imparcial; mayor protagonismo de la víctima; toma en cuenta de la voluntad de las partes promoviendo la resolución de los conflictos de manera pacífica y garantizando los derechos fundamentales de los ciudadanos. Igualmente, la promoción de oportunidades entre las partes.

Aunado a ello, destaca que con el apoyo de la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), María Eugenia López Arias, y de la magistrada de la Sala Segunda de lo Penal y coordinadora del SPA para el II y IV Distrito Judicial, Maribel Cornejo Batista, se ha hecho un reforzamiento de áreas especializadas en las distintas dependencias judiciales, planes estratégicos, recurso humano y equipos informáticos.

En constante evaluación para el mejoramiento

Destaca que en este año 2024 la Omesspa ha realizado 14 giras de monitoreo y seguimiento a las oficinas judiciales a nivel nacional, a fin de mejorar aspectos específicos, tales como el agendamiento de audiencias, control y seguimiento de documentación, solicitudes en plataforma, revisión de carpetas electrónicas y físicas, además de evaluar los planes de contingencias que se implementan para disminuir el rezago judicial que se pueda tener ante el alto litigio de casos, entre otros.



Usuarios. Son los principales beneficiarios de un SPA eficiente y moderno.

Sobre el reforzamiento del personal administrativo y judicial, a partir del mes de abril ingresaron 72 nuevos funcionarios judiciales a nivel nacional, tales como jueces de cumplimiento, coordinadores de trámite, auxiliares de sala, secretarios, recepcionistas y notificadores, con el fin de hacer frente a la gestión judicial y minimizar los tiempos en las respuestas a los usuarios.

También con el objetivo de dar respuesta a las solicitudes de audiencias y optimizar el trabajo de las oficinas judiciales, a partir del mes de octubre de 2023 a la fecha, se han habilitado siete (7) nuevas salas de audiencias en el Tercer Distrito Judicial (Chiriquí y Bocas del Toro).

Como buenas prácticas implementadas se designó un coordinador en las áreas de atención al público y abogados de la Primera y Segunda

Oficina Judicial, sede Plaza Ágora, con el propósito de atender oportunamente cualquier situación que se presente, en la que no sea posible ser atendida por el área de recepcionista, debido a su perfil de cargo.

En cuanto a la sensibilización y promoción del SPA, este año se han realizado más de 105 jornadas de sensibilización en instituciones gubernamentales, estamentos de seguridad, profesionales de la salud y estudiantes de derecho; así como la promoción en cuatro eventos feriales del país.

Por su puesto, la realización del X Congreso Nacional del Sistema Penal Acusatorio, que como todos los años reúne a magistrados, jueces, defensores públicos, defensores públicos de víctimas del delito, y directores de las Oficinas Judiciales del ámbito nacional, para el intercambio de experiencias y fortalecer las capacidades.



Proyectos en marcha

Resalta la directora de la Omesspa que, en conjunto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se han dado avances significativos en la actualización del Modelo de Gestión y las Guías de Procedimiento de las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, que consisten en describir los métodos de trabajo para orientar a los administradores sobre la prestación del servicio.

Aunado a ello, junto a la UNODC e involucrando al Ministerio Público, se trabaja en el desarrollo de un Manual de Procedimiento para el uso de las Cámaras Gesell, para los procesos penales, de familia, niñez y adolescencia, que una vez aprobado se tendrán capacitaciones presenciales con los principales actores y la realización de un formador de formadores para la divulgación del manual.

Por otra parte, con el apoyo de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcótico y Aplicación de la Ley (por sus siglas en inglés INL), se llevan a cabo un plan piloto en la Oficina Judicial de la Provincia de Coclé, para el Programa Judicial de Tratamiento de Drogas (PJT), que actualmente lidera la magistrada Maribel Cornejo Batista, y que busca disminuir la reincidencia delictiva, mediante la reducción del consumo de drogas.



Retos y desafíos del SPA

Araúz Adames indicó que el aumento en el índice de criminalidad que trae consigo la alta litigiosidad es el primer reto y desafío que enfrenta el SPA, que será mitigado con la activación de planes de contingencia de ser necesario.

Otro reto es la informatización de los procesos en su totalidad, así como la disminución de la papelería, especialmente en la fase de cumplimiento. Para ello, en conjunto con la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional se llevó a cabo, desde el mes de mayo múltiples sesiones con la empresa

desarrolladora de la plataforma (ITA) para la inclusión de adecuaciones que permitan actualizar dicha herramienta, de modo que los módulos se adecúen aún más a las diferentes actuaciones y fases del proceso penal acusatorio.



Sesiones. Para evaluar la efectividad de la plataforma y garantizar su eficiencia.

Finalmente, otro reto es la reubicación de la Oficina Judicial de Veraguas, que enfrentan una situación de espacio físico, por lo que la institución con sus respectivas direcciones se encuentra en las coordinaciones para una mejor infraestructura.

Implementación progresiva del SPA:

2011: Coclé y Veraguas.

(II Distrito Judicial)



2012: Herrera y Los Santos.

(IV Distrito Judicial)



2015: Chiriquí y Bocas del Toro.

(III Distrito Judicial)



2016: Panamá, San Miguelito, Colón, Panamá Oeste y Darién.

(I Distrito Judicial)



Tercer Distrito Judicial amplía su infraestructura para mejorar el servicio

Por: Vielka Cádiz



Cinco nuevos despachos inauguró el Órgano Judicial en el Tercer Distrito Judicial en 2024, en busca de brindar atención de calidad, garantizar el acceso eficiente y oportuno a la justicia a la población residente en la región y, de paso, mejorar la condición laboral de los funcionarios.

Uno de ellos es el Juzgado de Ejecución de Pensión Alimenticia de la Jurisdicción de Familia, ubicado en el segundo piso de la Unidad Judicial Regional de Chiriquí, el que inició labores el 2 de julio de 2024, y a partir del 16 del citado mes comenzó a recibir solicitudes en papel a través del Registro Único de Entrada (RUE). No obstante, el 24 de julio de 2024 la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), María Eugenia López Arias, lo inauguró formalmente, y a partir del 1 de agosto las solicitudes fueron recibidas mediante el Expediente Judicial Electrónico.

Durante los 5 meses de funcionamiento, los nueve servidores judiciales de este juzgado (una jueza, un secretario judicial, alguacil ejecutor, oficial mayor, estenógrafo, notificador,

contable y dos escribientes) han atendido aproximadamente 1,500 solicitudes, de las cuales se han resuelto unas mil, entre desacatos, morosidades, procesos ejecutivos alimenticios, secuestros especiales de alimentos y cuentas de la administración, entre otros.

El juzgado fue diseñado para garantizar la promoción de una paternidad y maternidad responsable y, según indicó la jueza Nurys Phillides, “este propósito se ha logrado, pues los demandados han hecho conciencia y asumido el compromiso de pagar una vez se les ha explicado los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes de recibir una adecuada alimentación, educación y calidad de vida para que puedan salir adelante”.

Nueva clínica satélite en David

El 24 de julio de 2024 se dio apertura formal a la clínica satélite dentro de las instalaciones del Órgano Judicial en David. La iniciativa fundamentada en el Acuerdo de Ejecución N°1 del Convenio Interinstitucional de Cooperación

y Asistencia Recíproca entre el Órgano Judicial y la Caja de Seguro Social, firmado en el año 2023, fue ideada con el objetivo de incrementar el alcance de los servicios médicos que se brindan a los servidores judiciales de la región, permitiendo establecer la cartera de servicios de salud basada ahora, en la estrategia preventiva y de Atención Primaria en Salud.



La clínica está ubicada en el edificio de la Defensa Pública y, hasta la fecha, más de 1,600 servidores judiciales se han beneficiado con los servicios de atención médica general, odontología y enfermería. También han participado en jornadas de sensibilización y charlas de salud preventivas, referentes a enfermedades como cáncer, hipertensión y otras.

Para inicios del próximo año, se tiene previsto la implementación de los servicios de psicología y nutrición. Esta instalación cuenta con un cuarto de esterilización y un depósito de expedientes e insumos. A corto plazo, se espera incluir otras especialidades médicas.

Juzgado Municipal Mixto de Kusapín

El 1 de agosto entró en funciones el Juzgado Municipal Mixto de Kusapín, pero no fue sino hasta el 23 del mismo mes que se inauguró formalmente en beneficio de unos 20 mil habitantes de la localidad ubicada en la comarca Ngäbe Buglé.

La estructura que presta servicio en las jurisdicciones civil, penal y de familia fue edificada con apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y

del señor Florencio David July, quien donó el terreno usado para la construcción. El juzgado es atendido por la jueza Cristela Rodríguez de Castro, acompañada de una secretaria judicial, una escribiente y un portero.

Estructura física

- 1 Despacho de la jueza
- 1 Secretaría
- 1 Sala de audiencia
- 2 Celdas
- 1 Sala de comunicaciones
- 1 Cocineta
- 2 Baños
- 1 Cuarto eléctrico
- 1 Cuarto de panel de alarma
- 1 Cuarto de bombas
- 1 Planta eléctrica
- 1 Cuarto de archivo
- 1 Área de hospedaje
(2 habitaciones, baño y 1 cocina)

Desde su apertura y hasta el pasado mes de diciembre, habían ingresado 35 procesos de alimentos, de los cuales 23 han sido resueltos y 3 archivados. Además, se han realizado 21 audiencias, dictado 2 desacatos y celebrado 1 matrimonio. Hay 32 procesos de familia activos, 20 declaraciones varias, 21 exhortos y 6 comisiones atendidas. Un aproximado de 250 personas han sido atendidas, y aún no se han registrado procesos civiles ni penales.

Primer Juzgado de Ejecución de Pensiones Alimenticias de Niñez y Adolescencia

El 20 de septiembre de 2024, la magistrada López Arias inauguró el primer Juzgado de Ejecución de Pensiones Alimenticias de Niñez y Adolescencia en la provincia de Chiriquí, con el fin de priorizar el derecho a la sobrevivencia de la niñez como mandata la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el ordenamiento jurídico de la República de Panamá.

En este juzgado ubicado a un costado de la Ciudad Judicial en David se han atendido durante los tres primeros meses de operación 184 solicitudes, entre desacatos y cálculos de morosidad. De esta cifra, 111 expedientes han sido resueltos en su mayoría de forma satisfactoria; es decir, que los padres han procedido a pagar durante los tres días hábiles establecidos por ley.

De esta forma, la nueva dependencia a cargo de la jueza Luisa Monserrat Ortíz se ha convertido en una especie de mano solidaria y esperanzadora para los niños, niñas y adolescentes de esta provincia que, junto a la comarca Ngäbe-Buglé suma una población de menores de 18 años de edad de ciento ochenta y seis mil treinta y tres (186,033) personas.

Cantidad 9	Cargo
1	Jueza
1	Secretaria Judicial
1	Alguacil Ejecutor
1	Notificador
1	Estenógrafa
1	Oficial Mayor
1	Contable
2	Escribientes

Juzgado Municipal Mixto de Renacimiento

El 12 de noviembre fue inaugurado el Juzgado Municipal Mixto de Renacimiento, para beneficio de aproximadamente 22 mil habitantes. Esta obra, cuya construcción inició el 1 de marzo de 2023, fue posible gracias a la colaboración del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, que donó el terreno de aproximadamente mil metros (1,000 metros).

**Inversión de la obra
B/. 572,509.92**

La infraestructura alberga una sala de espera, una de audiencias, una de mediación, secretaría, despacho del juez, un salón para capacitación y apoyo a los facilitadores judiciales, un cuarto de evidencias y expedientes, cocineta y 3 sanitarios.

Mensualmente, cinco servidores judiciales (juez municipal, secretario judicial, oficial mayor, estenógrafo y portero) atienden en promedio a 200 personas.

Actualmente, tienen 516 expedientes de alimentos activos, 4 procesos civiles y 4 penales. Además, han realizado 4 audiencias de alimento y 1 matrimonio, 8 declaraciones y 40 desacatos, informó la jueza Municipal Mixta, Deykar Enoris Cubilla Paredes.

Sobre el tema, la magistrada vicepresidenta del Tercer Distrito Judicial, Madeline Arabel Miranda Ortíz, dijo que la apertura de estas dependencias simboliza el compromiso con los derechos de cada ciudadano, pero también representa un avance significativo para la administración de justicia en la región occidental del país, donde actualmente laboran 732 servidores judiciales (556 en Chiriquí y 176 en Bocas del Toro).

“Ahora contamos con instalaciones adecuadas y con servidores judiciales con competencia en las materias específicas; lo que garantiza que los usuarios reciban la atención de calidad que merecen, y ese acceso a la justicia no solamente para los abogados litigantes, sino para todas las personas, sobre todo aquellas en condición de vulnerabilidad”, expresó.

De esta manera, el Órgano Judicial cumple con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030, cuyo lema es “Comprometidos con la justicia”, y además confirma su responsabilidad con la protección de los derechos de las personas más vulnerables, tal como lo establecen las 100 Reglas de Brasilia.



El ‘Protocolo sobre acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia basada en género’

Por: Génesis Recuero Rodríguez



¿Por qué surge la necesidad de contar con un protocolo sobre acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia basada en género, con énfasis en mujeres indígenas y migrantes?

“El Poder Judicial de Panamá se encuentra comprometido en la mejora continua de sus procesos y sistemas, con el fin de garantizar un acceso efectivo a la justicia para las víctimas de violencia de género.

Esto implica la actualización de procedimientos, la innovación tecnológica, el fortalecimiento de las capacidades de los servidores judiciales y la aplicación rigurosa de los estándares internacionales de derechos humanos. Con estas acciones, se busca brindar una atención integral a las víctimas, incluyendo la protección, la reparación y la garantía de no repetición”.

¿Cómo se logra obtener este instrumento jurídico?

“La Unidad de Acceso a la Justicia y Género del Órgano Judicial (UNAJUG), en conjunto con la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés), de la Embajada de Estados Unidos en Panamá, y el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP)-Escuela Judicial, desarrolló a inicios del año 2023 un proyecto cuidadosamente diseñado y planificado para la consolidación del “Protocolo sobre acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia basado en género, con énfasis en mujeres indígenas y migrantes”, que incluyó cuatro (4) fases enfocadas en la elaboración, validación, divulgación, seguimiento y monitoreo”.

Esta novedosa herramienta jurídica tiene como finalidad garantizar el acceso a la justicia y proteger los derechos de las víctimas de violencia de género, especialmente de poblaciones en condición de vulnerabilidad, como son las mujeres indígenas y migrantes.

La licenciada Yasmín Cárdenas, directora de la Unidad de Acceso a la justicia y género del Órgano Judicial, nos detalla sobre este importante documento jurídico.

¿Cómo fue diseñado el protocolo sobre acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia basada en género, con énfasis en mujeres indígenas y migrantes?

“Para su realización, y gracias a la cooperación gestionada por INL, se contó con la asistencia técnica de la consultora argentina Natalia Barbero y la magister local Delia De Castro. También participaron operadores/as de justicia en las diferentes fases”.

¿Quiénes pudiesen hacer uso de esta herramienta jurídica?

“El protocolo es de utilidad para todos los/las servidores/as públicos/as que tienen contacto con una mujer víctima de violencia basada en género, pero especialmente es de utilidad de las y los operadores del sistema de administración de justicia”.

¿Desde cuándo se utiliza este Protocolo?

“El instrumento se utiliza desde su lanzamiento oficial en enero de 2024 y ha sido puesto a disposición de todas las personas. Se encuentra en la página web del Órgano Judicial-subsitio de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género, se han entregado ejemplares impresos en las capacitaciones y se han remitido ejemplares a instancias del Sistema Penal Acusatorio, como por ejemplo a todos y todas las defensoras de víctimas del delito”.

¿Cuál es el objetivo de las capacitaciones y divulgaciones que se han realizado y quiénes la han recibido?

“Desde el diseño del proyecto, la Unidad de Acceso a la Justicia y Género planteó la importancia desarrollar una fase de divulgación en la que se capacitará a las y los operadores de justicia con la finalidad de que estos y estas apliquen correctamente el Protocolo y así lograr los objetivos propuestos.

Para el año 2024, se programó un ciclo de capacitaciones a nivel nacional como parte de la fase de divulgación del instrumento. Hasta la

fecha, se han llevado a cabo nueve capacitaciones en las provincias de Panamá, Chiriquí y Darién, beneficiando a un total de 448 participantes.

Además, se llevaron a cabo tres jornadas de presentación del instrumento durante 2024, en las cuales se logró un total aproximado de 500 asistentes”.

¿Cómo avanza el proceso de monitoreo y seguimiento a los diferentes actores del sistema de justicia?

A partir del mes de septiembre de 2024, en seguimiento a la fase de monitoreo y evaluación, se ha gestionado un repositorio en el cual se recibirán y analizarán por parte de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género, las respuestas del formulario de monitoreo que ha sido diseñado para la valoración de la aplicabilidad del instrumento durante las actuaciones de los operadores jurídicos que han sido capacitados con el protocolo.

El Órgano Judicial, a través de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género, implementa los imperativos estratégicos de la política institucional de acceso a la justicia y género, a través de los lineamientos de la Comisión de alto nivel”.

¿Quiénes integran la Comisión de alto nivel?

“La Comisión es integrada por las magistradas de la Corte Suprema de Justicia, María Eugenia López Arias, Ariadne Maribel García Angulo y Angela Russo de Cedeño”.



Magistrada Presidenta
María Eugenia López
Arias.



Magistrada Ariadne
Maribel García Angulo.



Magistrada Angela Russo
de Cedeño.

Reunión Presencial de la CICAJ en Panamá, en aras de una justicia de calidad para Iberoamérica

Por: Máximo Tuñón



Compromiso. Los magistrados de la CSJ, María Eugenia López Arias y Olmedo Arrocha Osorio (centro de la foto) con miembros de la CICAJ.

Del 17 al 18 de octubre de 2024 se realizó en la ciudad de Panamá la Reunión Presencial de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ) de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la cual reunió a los representantes de los Poderes Judiciales de Iberoamérica con el objetivo fundamental de garantizar y mejorar los servicios que presta la administración de justicia en los Estados miembros, mediante la promulgación de normas de calidad, intercambios de experiencias, investigación, publicación y difusión de estudios para la promoción, definición y ejecución de políticas públicas de gestión de calidad en los Poderes Judiciales.

Durante este encuentro participó como anfitrión el magistrado presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia y presidente de la CICAJ, Olmedo Arrocha Osorio, quien manifestó lo siguiente: “Nuestra responsabilidad es ser conscientes de que estamos al mando de un buque que ofrece un servicio y en donde el sujeto y objeto de ese servicio es el ciudadano, y en donde nosotros, como operadores de justicia, somos un vehículo para que ese servicio se reciba de forma satisfactoria”.



Reunión. En el más reciente encuentro en Panamá se abordaron temás fundamentales para la justicia.

Resultados tangibles

En ese sentido, dentro de los acuerdos alcanzados y su impacto en los Poderes Judiciales de Iberoamérica se puede mencionar: el Decálogo Iberoamericano de Calidad para la Justicia, que es un insumo que permite a los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana fijar objetivos y principios que sirven de orientación para la formulación de políticas públicas relacionadas específicamente con la planificación, los modelos y los métodos que permitan alcanzar la calidad en la gestión y la mejora continua de los servicios de la administración de justicia. También, se estableció trabajar en un banco de datos de buenas prácticas iberoamericanas, el cual está homologado por todos los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, de tal manera que se pueda replicar en cada país con la finalidad de tener calidad en los sistemas de justicia en beneficio de los usuarios.



Aunado a ello, se integró a los miembros del Grupo Especializado de Trabajo para la Justicia (GET) y se innovó con una capacitación a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y servidores judiciales y administrativos en temas relacionados a anticorrupción y sistema de gestión de calidad y liderazgo ético, basado en valores. Otro resultado fue el panel sobre justicia abierta y transparencia como parte esencial en la calidad de la justicia.

Con estas acciones, el presidente de la CICAJ continúa con su plan de trabajo en aras de seguir desarrollando y diseñando políticas públicas de calidad para el mejoramiento de la administración de justicia en beneficio del usuario, que es el ciudadano. Asimismo, seguir avanzando con las oportunidades, desafíos y estrategias que se pueden identificar e implementar para mejorar el servicio en los sistemas de justicia de toda Iberoamérica.



Concursos abiertos de la Carrera Judicial: Pilar de la transparencia institucional

Por: Yazmin Castillo



Concurrencia. Fue masiva con más de 800 interesados a los distintos cargos.

La independencia judicial es uno de los pilares fundamentales de cualquier Estado de derecho, ya que garantiza que la justicia sea impartida sin influencias indebidas ni presiones externas. De ahí el rol importante de la implementación de la Ley 53 del 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial al establecer un marco normativo para la selección, evaluación y promoción de jueces y magistrados basado en méritos y principios éticos.



Con la implementación de la Carrera Judicial, los concursos abiertos han demostrado ser una de las herramientas más efectivas para garantizar la transparencia y objetividad en la designación de jueces, logrando con ello en la actualidad el nombramiento de 33 nuevos operadores de justicia en diversas jurisdicciones.



- 4** Magistrados del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia

- 2** Magistrados de Tribunal de Apelaciones Marítimas

- 1** Magistrado del Tribunal Superior de Trabajo

- 1** Juez Marítimo

- 1** Juez Seccional de Familia

- 2** Jueces Penales de Adolescentes

- 3** Jueces Seccionales de Niñez y Adolescencia

- 5** Jueces de Circuito Civil

- 3** Jueces Municipales Civiles
9 Jueces Municipales Mixtos

- 2** Jueces Municipales Penales

Este enfoque competitivo y transparente acredita que los candidatos seleccionados mantienen altos estándares de principios éticos y judiciales. Además, de garantizar la independencia del Poder Judicial dentro de un sistema democrático.



Arduo trabajo. Desarrolla el magistrado Abel Zamorano junto a un equipo de técnicos profesionales.

El magistrado presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Abel Augusto Zamorano resaltó que otras de las convocatorias que ha sido de gran relevancia y que se mantiene en ejecución es el Concurso Abierto No. 01-CACJ: 2022-2023, para ello, se han postulado más de 170 aspirantes para ocupar 102 posiciones, a los cargos de magistrados del Tribunal Superior de Apelaciones, juez de garantías, juez de cumplimiento y juez de juicio oral a nivel nacional.

Este concurso se encuentra en la práctica de las pruebas escritas y orales correspondientes a la Fase IV de Concurso de Oposición, ante la Comisión de Evaluación y Técnicos en Competencias que está integrada por las

magistradas de la Sala Segunda de lo Penal, María E. López Arias (presidenta), Ariadne Maribel García Angulo y Maribel Cornejo Batista; la directora de la Escuela Judicial – Instituto Superior de la Judicatura de Panamá Dr. César Augusto Quintero Correa (Isjup), Ana Zita Rowe López; la secretaria técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial, Mercedes De León de Mendizábal y en representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, el profesor Hipólito Gill Suazo.

Superada con éxito la IV fase, se dará paso a la última convocatoria concerniente a la realización de entrevistas por competencias de los aspirantes, ante la unidad nominadora a cargo de los magistrados del Pleno de la CSJ y un representante de la sociedad civil. “Para los efectos de quienes hayan obtenido el máximo del puntaje, le corresponderá al Consejo de Administración de la Carrera Judicial comunicar la selección respectiva para los cargos sometidos a este concurso abierto”, acotó el Magistrado Zamorano.

Calidad del servicio al usuario

La evaluación del desempeño se ha convertido en un mecanismo indispensable para garantizar la calidad del servicio en el Órgano Judicial. Este proceso, alineado con un modelo de competencias definido en la Ley 53, permite identificar áreas de mejora y fortalezas, al tiempo que asegura que los ascensos y traslados se otorguen con base en criterios objetivos.

Reconocimiento

del derecho de estabilidad laboral a **16** jueces Municipales y Circuitales, conforme al artículo 304 de la Carrera Judicial.

Para una efectiva calificación de la calidad del servicio al usuario, el Consejo logró implementar la aplicación de la herramienta tecnológica de Código QR colocados en las distintas secretarías de los tribunales y en los despachos de los jueces y magistrados de todo el país, a fin de que el usuario también califique la atención recibida.



La Dirección de Auditoría Judicial mantiene a su cargo la aplicación de monitoreo de este instrumento que es utilizado para evaluar el desempeño del factor calidad de servicio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 143 de la precitada Ley.

El presidente del Consejo destacó que si hay algo de lo cual esta instancia siente mucha satisfacción de la labor desarrollada es que por primera vez los jueces y magistrados de carrera, y los que no lo son, han sido sometidos al sistema de evaluación del desempeño tal como se establece en el artículo 140 de la Ley de Carrera Judicial.

De acuerdo a información suministrada, todos los magistrados y jueces de carrera judicial, y aquellos que no poseen esta condición han sido evaluados en su desempeño. Ello ha permitido establecer estándares de calidad en cuanto al porcentaje de resoluciones que deben emitir cada juzgado.

La evaluación del desempeño es un factor de suma importancia no solo para verificar el impacto que tiene cada administrador de justicia en la estrategia institucional, sino que es decisivo en la determinación de la sucesión de cargos a través del escalafón judicial tomando en cuenta los elementos que se establecen en el artículo 86 de la Ley.

Entre las proyecciones referente a la implementación de la Carrera Judicial para el año 2025, el magistrado Abel Zamorano informó que próximamente se estará anunciando la realización de nuevas convocatorias de concursos abiertos, cuyas vacantes ya se habían otorgado y que por razón de muerte, jubilación, o por nuevas jurisdicciones que se han sido creadas, como el Tribunal de Insolvencia y los jueces de Liquidación Penal, se requiere la realización de estos concursos. El presidente del Consejo de la Carrera Judicial, magistrado Abel A. Zamorano, reiteró que la Carrera Judicial llegó para quedarse y mejorarse, y de esto forma parte la evaluación del desempeño, el escalafón judicial, la capacitación permanente en la Escuela Judicial, el estudio y la superación constante de los operadores de justicia. “Quiero resaltar aquí que el Órgano Judicial a través de sus nueve magistrados y, en especial, su presidenta, la magistrada María Eugenia López Arias, han puesto su empeño y esfuerzo para la implementación efectiva de la Ley”.

“El cumplimiento de las reglas de ética y el juzgamiento de acuerdo a la Constitución será nuestra mejor presentación a la ciudadanía, lo que garantizará la consolidación de un Estado de derecho, en donde le brindemos ese mismo trato a todos los ciudadanos, en especial a la población más vulnerable conforme lo indican las 100 Reglas de Brasilia, de manera que garanticemos un sistema de justicia más inclusivo y representativo”, concluyó el magistrado Zamorano.

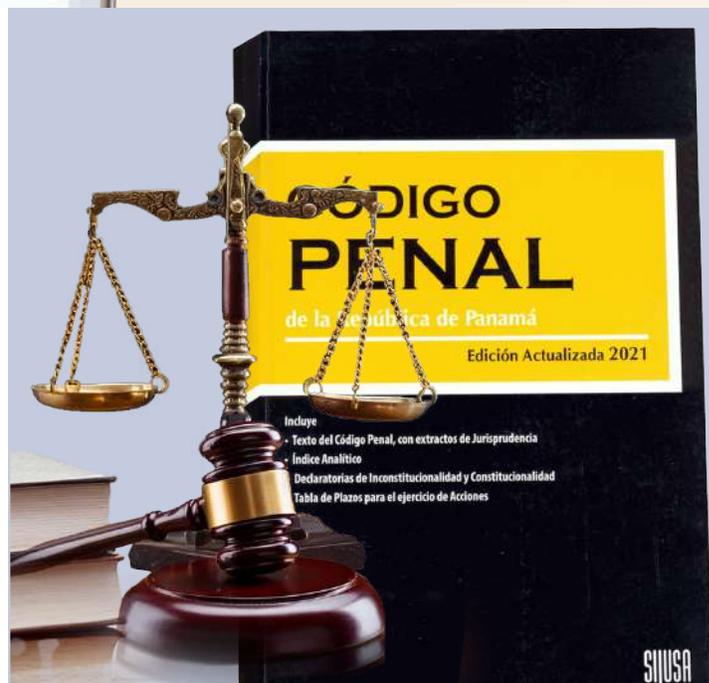
Los procesos de pensión alimenticias desde una óptica en el Sistema Penal Acusatorio

Por: Edgar Naterón Rodríguez
Juez de Garantías



En nuestros tiempos, la comúnmente llamada “base de la sociedad” (WordPress.com, 2024) se encuentra fuertemente violentada por quienes tienen como primordial tarea proteger y sustentar lo procreado en dicho núcleo. “La familia es la única institución capaz de velar, cuidar, amparar, proteger y apoyar a los más débiles de la sociedad. Nadie más” (unidosporlavida.com, 2024).

Sin embargo, en la actualidad, debido quizás a una crisis socio-cultural y de valores, la base de la sociedad se encuentra en peligro de desarrollo sostenible, garantía de derechos y de erradicación de la pobreza. Y es que los responsables de velar por estos derechos fundamentales, de sus descendientes o ascendientes o de quien tenga el derecho, no solo han atentado contra el sustento alimentario y de necesidades básicas de vida de los mismos, sino que también dejan en una diminuta línea de peligro su propio derecho a la libertad.



El capítulo IV del Código Penal (CP) de la República de Panamá estipula distintos tipos penales para quienes atenten contra la denominada “base de la sociedad”.

Entre los delitos contra la familia el legislador estipuló un tipo penal que sanciona con uno a tres años de prisión a quien incumpla con la obligación del pago de la pensión alimenticia.

Artículo 211. Quien sin justa causa se sustraiga o se niegue, eluda, incumpla o abandone su obligación alimentaria o sus deberes y obligaciones inherentes a la patria potestad a sus descendientes o sus ascendientes o a quien tenga derecho legalmente a ello será sancionado con uno a tres años de prisión o arresto de fines de semana o trabajo comunitario. (Nacional) (la negrita es nuestra)

Añade el legislador, que si el incumplimiento es parcial o temporal, la pena será de uno a dos años; se agravará esta pena si el obligado “ejecuta actos tendientes a ocultar, disminuir o gravar el patrimonio, obstaculizando con ello su obligación alimentaria”. (Nacional).

El responsable de pagar la pensión alimenticia además de violar un bien jurídico tutelado que consiste en el derecho de los alimentistas “a disfrutar de una vida digna, con plena satisfacción de las necesidades básicas”; (Pineda, pág. 150) pone en riesgo su propia libertad, y en algunos casos prefiere perder este derecho fundamental de manera temporal con el no pago de su responsabilidad, vulnerando el principio de interés superior del menor en detrimento de su derecho alimentario.

La Ley General de Pensión Alimenticia, Ley 42 de 7 de agosto de 2012 y reformada por la Ley 45 de 14 de octubre de 2016 de Panamá establece en el artículo 31 cuatro medidas que el juzgado de ejecución podrá imponer por incumplimiento cuando el obligado a dar los alimentos no consigne la cuota alimenticia en la fecha y condiciones decretadas. Una de estas es el apremio corporal hasta por un término de treinta días.

De acuerdo con (Diccionario Panhispánico del español jurídico, 2023), apremio corporal es la “medida privativa de libertad o arresto en cárcel pública, de carácter compulsivo, para obtener que un obligado satisfaga lo que ha dejado de cumplir”.

En Panamá, estas figuras descritas tanto en la Codificación penal como en la Ley General de Pensión Alimenticia deben estremecer a los obligados a pagar pensión alimenticia para cumplir con el rol de ser garantes de la institución llamada familia y evitar llegar a que el juzgador decreta apremio corporal; y/o que el Estado levante contra él/ella no solo acusación formal por incumplimiento de deberes alimentarios enmarcados en el tipo penal del art. 211 (CP), y que se llegue a sentencia condenatoria, y lo peor sin indicios del pago de la obligación quedando los alimentistas en estado de vulnerabilidad, pobreza, y violentando su posibilidad de desarrollo sostenible lo que provoca que el ciclo se repita y la base de la sociedad continúe fragmentada.

Referencias

Diccionario Panhispánico del español jurídico. (2023). España.

Nacional, A. (s.f.). Código Penal. Ley 14 de 18 de mayo de 2007 que Adopta el Código Penal. GO 25796 de 22 de mayo de 2007. Panamá.

Pineda, A. A. (s.f.). Comentario Texto Único del Código Penal de Panamá. Panamá.

unidosporlavida.com. (2024). Recuperado el 06 de octubre de 2024, de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/ProtectionFamily/CivilSociety/UnidosPorLaVidaColombia.pdf>

WordPress.com. (2024). Recuperado el 06 de octubre de 2024, de <https://siemprehaciendolo.wordpress.com/2020/02/08/familia-base-de-la-sociedad/>



Elaborado por la Dirección General de Comunicación
del Órgano Judicial
www.organojudicial.gob.pa

@OJudicialPanamá